

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, CON LA ASISTENCIA DEL C. MAURICIO LIMON AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EGIDIO TORRE CANTU, ASISTIDO POR EL C. MORELOS CANSECO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CON LA PARTICIPACION DEL C. SALVADOR TREVIÑO GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION ESTATAL"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 4 de diciembre de 2006, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO" a través de "LA COMISION ESTATAL", asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Que en la cláusula UNDECIMA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron la posibilidad de su modificación, la cual deberá hacerse de común acuerdo entre las partes, con una anticipación de treinta días por la parte que la proponga y constar por escrito.
3. Que en la cláusula DECIMA SEPTIMA de "EL CONVENIO", estableció que su duración sería a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2012.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT" que:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracción I, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 Bis del citado ordenamiento legal.
- I.2 El Titular del Ramo, Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, está facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 4o. y 5o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1 Ostenta las mismas facultades descritas y verificadas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006.

II.2 El Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, acredita su personalidad con sendos ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 84 y 142, de fecha 15 de julio y 30 de noviembre, ambos de 2010, respectivamente; en los que se publicaron: el acta de cómputo estatal y la declaratoria de validez de la elección de gobernador, emitidos por el Instituto Estatal Electoral, así como el Decreto LX-1490 del Congreso del Estado, mediante el cual se expidió el bando solemne con la declaratoria de Gobernador Constitucional del Estado; por lo que, en términos de lo señalado en los artículos 77 y 91 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de referencia, tiene facultades para la celebración de este instrumento.

III. DECLARA “LA COMISION ESTATAL” QUE:

III.1 Ostenta las mismas facultades descritas y verificadas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006.

IV. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

III.2 Ratifican como sus domicilios legales los señalados en “EL CONVENIO”.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula DECIMA SEPTIMA de “EL CONVENIO”, para quedar en los siguientes términos:

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA.

“LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de “EL CONVENIO” sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.

“LAS PARTES” acuerdan en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, rige el contenido del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2006.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes agosto de dos mil doce.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira Quesada.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, Mauricio Limón Aguirre.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tamaulipas, Eliacib Adiel Leija Garza.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, Egidio Torre Cantú.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Morelos Canseco Gómez.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretario Técnico de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, Salvador Treviño Garza.- Rúbrica.